

**INFORME DE EJECUCIÓN DEL
PROCESO DE CONSULTAS PÚBLICAS**

**PROYECTO DE REGULACIÓN
“REFORMA EN UN SOLO ACTO NORMATIVO,
PARA LA SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES QUE LE
CORRESPONDE EMITIR AL DIRECTORIO DE LA
ARCOTEL (PRIMERA FASE)”**

No. IT-CRDM-CRDS-2021-0006

COORDINACIÓN TÉCNICA DE REGULACIÓN

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE REGULACIÓN DE SERVICIOS Y
REDES DE TELECOMUNICACIONES**

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE ESTUDIOS, ANÁLISIS
ESTADÍSTICO Y DE MERCADO**

Fecha: 09 de noviembre de 2021

Contenido

1. PROYECTO DE REGULACIÓN	3
2. ANTECEDENTES	3
3. DISPOSICIÓN DE AUDIENCIA PÚBLICA	4
4. APORTES RECIBIDOS EN EL PROCESO DE CONSULTAS PÚBLICAS	5
5. REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL Y PRESENCIAL	5
6. ANÁLISIS DE LOS APORTES RECIBIDOS EN EL PERÍODO DE LA CONSULTA PÚBLICA	6
7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	7
8. ANEXOS	7

1. PROYECTO DE REGULACIÓN

“REFORMA EN UN SOLO ACTO NORMATIVO, PARA LA SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES QUE LE CORRESPONDE EMITIR AL DIRECTORIO DE LA ARCOTEL (PRIMERA FASE)”

2. ANTECEDENTES

- 2.1. Con memorando Nro. ARCOTEL-CREG-2021-0318-M de 15 de julio de 2021, la Coordinación Técnica de Regulación remitió a la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL el informe Nro. IT-CRDM-CRDS-2021-0004 de 14 de julio de 2014 para la “REFORMA EN UN SOLO ACTO NORMATIVO, DE TODOS LOS CAMBIOS RELACIONADOS A LA SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES QUE LE CORRESPONDE EMITIR AL DIRECTORIO DE LA ARCOTEL”, y el proyecto de resolución respectivo, y se solicitó al Director Ejecutivo su aprobación y, de considerarlo pertinente se remita al Directorio de la ARCOTEL, con el objeto de que se autorice la realización del proceso de consultas públicas previstas en la Disposición General Primera de la LOT y Resolución 003-03-ARCOTEL-2015 de 28 de mayo de 2015.
- 2.2. Con oficios Nro. ARCOTEL-ARCOTEL-2021-0162-OF de 03 de agosto de 2021 y alcance Nro. ARCOTEL-ARCOTEL-2021-0188-OF de 01 de septiembre de 2021, la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL remitió al Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, el informe Nro. IT-CRDM-CRDS-2021-0004 de 14 de julio de 2021 para la “REFORMA EN UN SOLO ACTO NORMATIVO, DE TODOS LOS CAMBIOS RELACIONADOS A LA SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES QUE LE CORRESPONDE EMITIR AL DIRECTORIO DE LA ARCOTEL”, el informe jurídico Nro. ARCOTEL-CJDA-2021-0029 de 13 de julio de 2021 y el proyecto de resolución respectivo; para que se ponga en conocimiento de los miembros del Directorio de la ARCOTEL, a fin de que se autorice realizar el proceso de consultas públicas.
- 2.3. Con memorando Nro. ARCOTEL-DIR-2021-0010-M de 30 de septiembre de 2021, el Secretario del Directorio de la ARCOTEL notificó la Dirección Ejecutiva y a la Coordinación Técnica de Regulación el contenido de la disposición Nro. 001-03-2021 emitida el 28 de septiembre de 2021.
- 2.4. Mediante correo electrónico de 07 de octubre de 2021, la Coordinación Técnica de Regulación solicitó al Responsable de la Unidad de Comunicación Social, realice la publicación de la convocatoria a consultas públicas y los documentos anexos como proyecto de Resolución e Informe Nro. IT-CRDM-CRDS-2021-0004 de 14 de julio de 2021, así también que realice la respectiva coordinación y las acciones

correspondientes necesarias para la ejecución de las audiencias públicas del proyecto en mención.

- 2.5 El 07 de octubre de 2021, se publicó en el sitio web institucional la convocatoria a la consulta pública y audiencia virtual y presencial del proyecto normativo en consideración.
- 2.6. Con oficio No. ARCOTEL-CREG-2021-0142-OF de 12 de julio de 2021, la Coordinación Técnica de Regulación solicitó a la Dirección de Mejora Regulatoria de la Presidencia de la República del Ecuador, su pronunciamiento favorable respecto de la exención del análisis de impacto regulatorio de los proyectos de SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES, que le corresponde aprobar tanto al Director Ejecutivo como al Directorio de la ARCOTEL, considerando que las mismas no generarían costos de cumplimiento para los administrados y por el contrario se reduce la presentación de trámites.
- 2.7 Con oficio No. PR-DSPMR-2021-0034-O de 20 de julio de 2021, la Dirección de Mejora Regulatoria de la Presidencia de la República del Ecuador, menciona: *“En virtud de lo expuesto y considerando que el objetivo de las regulaciones a ser emitidas por la ARCOTEL se enmarca en el proceso de Simplificación de Trámites, las mismas quedan exentas de la presentación de los Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el literal b de los lineamientos para la elaboración del análisis de impacto regulatorio ex ante, el mismo que establece que deberán presentarse los AIR sobre las regulaciones que creen o modifiquen trámites que están direccionadas al cumplimiento del deber ser de cada entidad, excepto cuando sea para simplificar o facilitar su cumplimiento.”*

3. DISPOSICIÓN DE AUDIENCIA PÚBLICA

Con memorando Nro. ARCOTEL-DIR-2021-0010-M de 30 de septiembre de 2021, el Secretario del Directorio de la ARCOTEL notificó a la Dirección Ejecutiva y a la Coordinación Técnica de Regulación el contenido de la disposición Nro. 001-03-2021 emitida en la Tercera Sesión Ordinaria del 28 de septiembre de 2021, la cual señala se realice el procedimiento de consultas públicas correspondiente, a fin de que las personas interesadas en el proyecto normativo, formulen opiniones, sugerencias o recomendaciones; y en consideración de la situación sanitaria se autoriza que la audiencia pública se realice mediante medios electrónicos y de manera presencial.

4. APORTES RECIBIDOS EN EL PROCESO DE CONSULTAS PÚBLICAS

En la publicación realizada el 07 de octubre de 2021 como parte de la aplicación del Reglamento de consultas públicas (Resolución No. 003-03-ARCOTEL-2015), se otorgó el término de ocho días, es decir hasta el día 20 de octubre de 2021 para que se remitan observaciones, opiniones y comentarios a la propuesta, por medio de correo electrónico o por escrito en la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.

De acuerdo con la información recibida al correo electrónico institucional consulta publica@arcotel.gob.ec y en el sistema de Gestión Documental Quipux, se determina que se han recibido observaciones de cinco (5) personas jurídicas, de acuerdo al siguiente detalle:

- CONECEL: mediante trámite Nro. ARCOTEL-DEDA-2021-016870-E de 20 de octubre de 2021
- DIRECTV: mediante trámite Nro. ARCOTEL-DEDA-2021-016902-E de 20 de octubre de 2021.
- ASETEL: mediante correo electrónico de 20 de octubre de 2021.
- CNT EP: mediante trámites Nro. ARCOTEL-DEDA-2021-0589-E y Nro. ARCOTEL-DEDA-2021-016903-E de 20 de octubre de 2021.
- AEPROVI: mediante correo electrónico de 19 de octubre de 2021.

5. REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL Y PRESENCIAL

La audiencia pública virtual y presencial se realizó el 26 de octubre de 2021 a partir de las 10H00, a través de la plataforma Cisco Webex mediante el enlace: <https://arcotel.webex.com/arcotel-sp/j.php?MTID=mcb7f2571033f1511a65253584504c87c>; y de forma presencial, en Quito, Auditorio de la Coordinación Zonal 2 de la ARCOTEL.

De acuerdo con lo establecido en la publicación de la página web de la ARCOTEL para audiencias públicas, las personas interesadas en participar (intervenir) durante el proceso de audiencia virtual se registraron a los siguientes links:

Presencial: <https://forms.gle/o5JRxM9Dxdpki7u6>

Virtual: <https://forms.gle/fH1PSkHjRYd4Ewc9>

Según el siguiente detalle:

No.	ENTIDAD	REPRESENTANTE	MODALIDAD
1	CENTURYLINK ECUADOR S.A.	Byron Pavón	Presencial
2	DIRECTV ECUADOR	Edison Sánchez	Virtual
3	INTEGRALDATA S.A.	Alejandro Castillo	Virtual
4	TVCABLE S.A.	Clemente Vivanco	Virtual
5	AEPROVI	Paolo Cedeño	Virtual
6	INTEGRALDATA S.A.	José Luis Terán	Virtual
7	TVCABLE S.A.	Clemente Vivanco	Virtual
8	DIRECTV	Olivier Monjaret	Virtual
9	CONECCEL	Luis Guerra	Virtual
10	CONECCEL	Cristina Ayala	Virtual
11	CNT EP	Daniel Almeida	Virtual
12	ASETEL	Jorge Cevallos	Virtual
13	ASETEL	Paulina Rivas	Virtual
14	CNT EP.	Abg. Sergio Velasco	Virtual
15	CNT EP.	Ing. Nancy Chicango	Virtual

Conforme a la información proporcionada por el representante de la Unidad de Comunicación Social de la ARCOTEL, durante la audiencia virtual a través de la plataforma Cisco Webex, estuvieron presentes 22 participantes, incluidos los funcionarios de la ARCOTEL, que ingresaron a través del enlace publicado para acceso a la misma. A los participantes conectados a la reunión virtual y presencial se les permitió intervenir aportando con comentarios y observaciones a la propuesta de regulación.

En el Anexo se incluye el documento ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL Y PRESENCIAL REALIZADA PARA RECABAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE REGULACIÓN “REFORMA EN UN SOLO ACTO NORMATIVO, DE TODOS LOS CAMBIOS RELACIONADOS A LA SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES QUE LE CORRESPONDE EMITIR AL DIRECTORIO DE LA ARCOTEL”.

6. ANÁLISIS DE LOS APORTES RECIBIDOS EN EL PERÍODO DE LA CONSULTA PÚBLICA

Se han recibido diversos aportes respecto del proyecto de resolución para la “REFORMA EN UN SOLO ACTO NORMATIVO, DE TODOS LOS CAMBIOS RELACIONADOS A LA SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES QUE LE CORRESPONDE EMITIR AL DIRECTORIO DE LA ARCOTEL” los cuales han sido analizados y en función de su pertinencia o no, se realizan los ajustes en el proyecto de resolución, lo cual se refleja en la propuesta que se adjunta al presente documento.

Las opiniones, recomendaciones y comentarios son los recibidos antes de la audiencia pública virtual y presencial, a través del correo consulta.publica@arcotel.gob.ec o ingresadas a la ARCOTEL y las expresadas o reiteradas verbalmente en la audiencia pública virtual y presencial.

A fin de no duplicar o repetir preguntas, se ha realizado la correspondiente clasificación en el anexo del presente informe, donde consta el detalle de las observaciones presentadas respecto de la propuesta normativa y el análisis respectivo realizado. No se han considerado las observaciones recibidas que hacen referencia a normativa diferente a la tratada en el presente acto normativo, ya que esta será considerada para su análisis en una siguiente fase.

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- a. La propuesta de proyecto de resolución para el ***“PROYECTO DE REFORMA EN UN SOLO ACTO NORMATIVO, PARA LA SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES QUE LE CORRESPONDE EMITIR AL DIRECTORIO DE LA ARCOTEL (PRIMERA FASE)”***, previa disposición del Directorio de la ARCOTEL, ha sido sometida al procedimiento de consulta pública, cumpliendo con lo dispuesto en el Reglamento de Consultas Públicas aprobado con Resolución 03-03-ARCOTEL-2015 de 28 de mayo de 2015, así mismo se realizó la audiencia pública acorde al Procedimiento emitido para el efecto.
- b. Las principales observaciones de carácter general y particular han sido analizadas por la ARCOTEL en el presente informe, habiéndose acogido las recomendaciones pertinentes y en función de ello, se presenta una propuesta final de resolución.

Por lo indicado, se recomienda al Coordinador Técnico de Regulación aprobar el presente informe y ponerlo en conocimiento de la Dirección Ejecutiva, conjuntamente con la propuesta del proyecto de resolución para la ***“REFORMA EN UN SOLO ACTO NORMATIVO, PARA LA SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES QUE LE CORRESPONDE EMITIR AL DIRECTORIO DE LA ARCOTEL (PRIMERA FASE)”***, a fin de considerarlo procedente y previo criterio jurídico de la Coordinación General Jurídica, lo ponga a consideración del Directorio de la ARCOTEL, para su aprobación.

8. ANEXOS

- Proyecto de Resolución: ***“REFORMA EN UN SOLO ACTO NORMATIVO, PARA LA SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES QUE LE CORRESPONDE EMITIR AL DIRECTORIO DE LA ARCOTEL (PRIMERA FASE)”***.

- Acta de realización de audiencia pública virtual.
- Listado de asistentes a audiencias pública virtual.
- Análisis de observaciones recibidas en el proceso de consulta pública.

Atentamente,

Econ. Carolina Carrera
Directora Técnica de Estudios, Análisis Estadístico y de Mercado (E) (CRDM)

Ing. Jenny Paulina Zhunio Cifuentes
Directora Técnica de Regulación de Servicios y Redes de Telecomunicaciones (E)
(CRDS)

ELABORADO POR:	FIRMA
Ing. Lourdes Ruiz CRDM	
Ing. María Fernanda Redrobán CRDM	
Ab. Indira Cabrera CRDS	
Ing. Nadia Cueva CRDS	